

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO ACADEMICO

Acta de la Sesión ordinaria del día miércoles 07 de enero de 2015.

En Santiago, a 07 de enero del año 2015, a partir de las 15:40 hrs., se reúne el Consejo Académico, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Rector, Sr. Jaime Espinosa Araya. Actúa como secretario de actas don Ramiro Aguilar B. en su calidad de Secretario General.

ASISTEN:

Rector	Sr. Jaime Espinosa Araya
Vicerrector Académico,	Sr. Claudio Almonacid Águila,
Decana Facultad de Artes y Educación Física	Sra. Patricia Vásquez Prieto,
Decano (s) Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Guillermo Arancibia Canales,
Decana Facultad de Filosofía y Educación,	Sra. Ana María Figueroa Espínola,
Decana de la Facultad de Historia, Geografía y Letras	Sra. Carmen Balart Carmona,
Representante de la Facultad de Historia, Geografía y Letras,	Sr. René Zúñiga Hevia,
Representante de la Facultad de Artes y Ed. Educación,	Sra. Verónica Vargas Sanhueza,
Representante de la Facultad de Ciencias Básicas,	Sr. Raúl Ilufi López,
Representante de la Facultad de Filosofía y Educación,	Sr. Luis Rubilar Solís,
Invitado permanente: presidente de la FEP,	Sr. Daniel Aránguiz.

Se excusó: Decano Facultad de Ciencias Básicas, Sr. Juan Vargas Marín.

Invitados a la sesión: Prof. Dra. Patricia Castañeda P., Directora de Postgrado;
Sr. Diego Escobar, Dirección de Planificación y Presupuesto;
Prof. Marco Vera, Centro de Formación Virtual y
Prof. Eugenio Contreras, Jefe del Sub - departamento de Admisión y Registro curricular.

TABLA:

1. **Aprobación de actas anteriores,**
2. **Cuenta del Rector,**
3. **Reglamentación de la Dirección de Postgrado,**
4. **Avances de la 'Comisión de evaluación académica',**
5. **Presentación del Proyecto Mecesus UMC1406 'Convenio de desempeño – Centro de acompañamiento del aprendizaje', Sr. Diego Escobar,**
6. **Presentación del Convenio de desempeño 2015 'Modelo innovador de investigación curricular para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y desarrollo de competencias TIC en las carreras de la Facultad de Historia, Geografía y Letras',**
7. **Presentación de la 'Plataforma Virtual UMCE 2015', Prof. Marco Vera,**
8. **Varios:**
 - a) **Instructivo para la elección de un representante académico ante la H. Junta Directiva;**
 - b) **Revisión del plazo para la presentación de solicitudes de rebaja de carga académica, Prof. Eugenio Contreras;**
 - c) **Adscripción de una asignatura de Formación Pedagógica al Depto. de Química.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

a. Acta de sesión del 3 de diciembre del 2014

Después del saludo inicial y de verificado el quórum, el rector Espinosa lee la Tabla del día. Iniciando la revisión de actas anteriores, la decana Figueroa indica que le parece que el acta de fecha 3 de diciembre del 2014 no da cuenta cabal de la discusión habida en torno al tema del ingreso de carabineros al Campus Macul. Solicita que el acta agregue algunos de los elementos de juicio y argumentos vertidos en la ocasión, pues todo ello conformó buena parte del debate.

El decano (s) Arancibia: consulta acerca de la cantidad de créditos del Programa de 'Magister en cultura e identidad latinoamericana', porque entiende que no existe un acuerdo tomado para los créditos de postgrado, es decir, para la correspondencia de créditos y cantidad de horas implicadas. Porque, según su cuenta, 180 créditos por 27 horas –que se dan para el pregrado- dan 4.860. La Decana Figueroa da cuenta de las gestiones hechas para aclarar el tema y se concluye que la cantidad es de 27 horas por cada crédito, es decir, igual que en el pregrado. La conclusión es que se debe modificar el Reglamento de Postgrado en ese punto. Se encarga al SG la corrección en esa documentación.

Con esas observaciones, se aprueba el acta del 3 de diciembre.

b. Acta de sesión de fecha 10 de diciembre

El acta de la sesión extraordinaria del 10 de diciembre se aprueba sin comentarios.

c. Acta de la sesión del 17 de diciembre

Consejero Ilufi señala que, en la página 2, sobre el tema de los horarios protegidos, toda la primera parte se refiere a las movilizaciones estudiantiles y el llamado de la CONFECH. Sin embargo, faltó explicitar una definición de lo que se iba a considerar como "**horario protegido**", entendiendo por "**fuero**" para los estudiantes representantes en las distintas instancias colegiadas. **Se deja expresa constancia de que el 'fuero' estudiantil tiene el tratamiento similar al de una licencia médica, de manera que el estudiante representante queda eximido de dar pruebas y puede reprogramar alguna o una actividad o evaluación de laboratorio así como también toda actividad práctica, en general, con el docente respectivo.**

Consejera Vargas comenta en la página 2, último párrafo del punto 2°, en el texto del Acuerdo, dice: "El Consejo Académico ha conocido tal proyecto, lo ha discutido a nivel de las cuatro Facultades y ha decidido adoptarlo para la elaboración de Tesis, pues..." y pide eliminar el resto de la frase, lo que se acoge.

Con las observaciones anotadas, se aprueba el acta del 7 de diciembre.

2. CUENTA DEL RECTOR

Al iniciar su Cuenta, el rector Espinosa entrega una minuta por escrito donde constan los temas a los que se referirá. Sin embargo, antes de que el rector Espinosa inicie los temas de su Cuenta, el consejero Ilufi expone su extrañeza por la existencia de un documento en la carpeta de la sesión que consigna un correo que envía el Secretario General al Sr. Bruno Contreras, Jefe de la Biblioteca Central y a la Sra. Tatiana Díaz, Directora de Investigación donde les comunica el acuerdo del Consejo sobre la Normativa para la elaboración de Tesis en la universidad. Su extrañeza se debe al tenor de la respuesta de esta última. También, porque está dirigido al Secretario General y no al Consejo Académico. Y segundo, porque le parece imprudente que se cuestione la labor que han realizado varios de los presentes que llevan más de 30 años en la institución. El texto deja entrever que no se respeta la opinión académica de este Consejo y el de la Facultad de CCB, al menos, donde se emitió un informe sobre el documento comentado que fue respaldado por todos los Departamentos de la Facultad y por el Sr. Decano.

La decana Balart alude a que ella también encontró el documento fuera de lugar y lo compartió con el Consejo de la Facultad de Historia, Geografía y Letras donde se comentó que había apreciaciones particulares y acusaciones gratuitas;

luego se refiere a algunos párrafos que recalca, opinando que hay expresiones que no corresponden como las allí vertidas y que ello ha provocado mucha molestia en la Facultad.

El Secretario General pide disculpas al rector Espinosa y al Consejo Académico, por haber incluido ese correo en la carpeta. Reconoce que es un desliz involuntario de la Secretaría General y que cometió el error de no revisar la carpeta antes de enviarla, como es habitual. Era un documento dentro de las temáticas posibles de tratar, sin embargo, se debía haber omitido de la carpeta. Solicita que el desliz no se comente más y que se retire el documento.

No se hace caso a la solicitud y se continúa el análisis, comentando el decano (s) Arancibia que esa no es la forma de hacer ver puntos de vista divergentes en torno a un tema discutido en este Consejo. También la decana Vásquez se muestra extrañada y considera que ése no es un estilo aceptable en el mundo universitario. El consejero Rubilar opina que en el documento hay una especie de posición ideológica, de política educacional universitaria que trasuntaría en que la universidad sería un tema de 'expertos', con lo que se desecha lo que es la comunidad, la triestamentalidad y la democratización. Por otra parte, consulta si esa opinión se la interpreta como una posición del equipo directivo de la universidad, que actúa en función de lo que pide la acreditación. Con lo que sostiene que habría dos universidades al interior de la UMCE: una, la que se ejerce en el día a día en las aulas y la otra, que se ha creado paralelamente a través de los cargos de 5 u 8 instancias extra docentes, en que hay participación de personal técnico y profesional que no tiene ninguna internalización de la historia del Pedagógico y que no calza con lo primero. Aprovecha la ocasión de preguntar sobre la existencia de un compromiso de trabajar según el modelo por competencias, a nivel del CRUCH, del que nunca se ha visto un documento y consulta si se ha evaluado que haya universidades que no están trabajando según ese modelo. Por su parte, la consejera Vargas rescata dos cosas de la situación planteada: una es que se trata de un correo privado que debe tratarse con la confidencialidad que corresponde, además de lamentar lo que ha generado. Sugiere que este planteamiento debería ser un desafío explícito para la persona que esté, próximamente, en ese cargo y para que traiga propuestas concretas para resolver el tema histórico del hito investigativo y las formas de presentarse formalmente para ser considerado en los catálogos internacionales; finalmente, solicita que se cierre el debate del tema. Ya se sabe que la Prof. Díaz dejará su cargo, de modo que es necesario avanzar hacia el futuro y no hacer cuestionamiento de una persona que, en términos generales, ha tenido un desempeño brillante y que en lo privado expone algo que no debe ser tratado aquí. El consejero Zúñiga, por su parte, solidariza con la molestia de las Facultades, pero también con el propio Consejo Académico, porque está aludido directamente y opina que esto no corresponde. Respecto de los juicios de fondo, también cree necesario que se entienda que la universidad no es un organismo técnico exclusivamente. La universidad no debe entenderse como un agente de políticas encapsuladas y ajenas a su quehacer y visión naturales, pues, por algo tiene consejos pensantes para definir sus políticas y actuar en razón de ellas. Por su parte, el estudiante Aránguiz comenta que el acta no está suficientemente clara en señalar por qué ese proyecto fue rechazado como se presentó originalmente. El rector Espinosa pide disculpas por este impasse y recomienda al Secretario General ser más cuidadoso con la correspondencia que va para el Consejo Académico. Posteriormente, se emiten opiniones en torno a la necesidad de realizar una evaluación de la tarea de investigación en la UMCE, además de revisar los criterios de la investigación, especialmente, aquello de premiar con dinero a los que publican en Scielo, lo que le parece mal al consejero Rubilar. Hay opinión favorable para revisar las políticas de investigación y los criterios para la resolución de problemas, sin embargo, el rector Espinosa expone que también se debe tomar en cuenta el contexto en el que se da la investigación nacional, especialmente la de educación, por y con las exigencias actuales, cuya relación con aportes financieros constituye una arista complicada. Para abundar en el aspecto del análisis de la actividad investigativa en la UMCE, el rector Espinosa informa que el año 2014 la UMCE no ha ganado ningún proyecto FONDECYT, lo que es atribuible a que institucionalmente no se tiene suficientes investigadores con experiencia de entrar en estas lides de proyectos concursables externos que son muy estrictos. Celebra que se revisen los criterios y las políticas de investigación en la UMCE y se compromete en ello, porque está muy interesado en que esta área de responsabilidad académica institucional progrese del estancamiento actual.

La decana Vásquez coincide con esa preocupación e informa de una pronta reunión concertada con los coordinadores de investigación y los directores para analizar el tema desde la Facultad. Cree necesario que se explique con detalle los procedimientos. También se ha creado en la Facultad de Artes y Ed. Física la Unidad de Gestión para aprender sobre proyectos. Se ha pedido asesoría al Sr. Diego Escobar, como experto y ganador de un Mecesup este año, quien ha tenido una tremenda generosidad para colaborar.

Consultada la hora, se decide que la Cuenta del Rector la entregará mediante un relato enviado por correo institucional.

8. VARIOS

a) Instructivo para la elección de un representante académico ante la H. Junta Directiva;

A una consulta, el rector Espinosa informa sobre los nombres de los **nuevos miembros de la H. Junta Directiva**, a saber: el **Sr. Rodrigo González**, a quien el rector conoce personalmente, pues fue asesor del Consorcio de Universidades del Estado (CUECH). Sabe mucho de universidades y conoce bien la realidad de la UMCE. El segundo nombre es el profesor e investigador en educación, **Sr. Juan Eduardo García Huidobro**, conocido experto. Y el tercero, se llama **Luis Eduardo Thayer Morel**, abogado y hermano mayor de los Profesores Thayer.

Seguidamente, el Secretario General hace ver la urgencia de elegir el **Comité de Elección** para un representante académico de la universidad ante la Junta Directiva pues vence el periodo de nombramiento de la Prof. Ángela Soteras. Tal elección tendría que hacerse el 12 de marzo del 2015, dado lo ajustado de las fechas. A continuación, se sortean, seleccionan y nombran a los miembros del Comité de elección, quedando conformado por los siguientes miembros:

Decana Balart, quien lo preside; un representante de las Facultades en este Consejo, **Prof. René Zúñiga**; Luego se sortea del listado a los académicos titulares a: **Prof. María Cecilia Concha**, del Departamento de Biología, **Prof. Freddy Chávez Cancino** de Música. Como suplentes a: **Prof. Sylvia Cortés**, del Depto. de Historia y **Prof. Ingrid Espinoza Gálvez** de Ed. Diferencial.

Conformado el Comité, se convoca la elección para el **12 de marzo** y, entre el 14 de enero al 6 de marzo es la inscripción de candidatos, se solicita difundir en las Facultades.

Acuerdo 1278 se incorpora al final del Acta.

b) Revisión del plazo para la presentación de solicitudes de rebaja de carga académica, Prof. Eugenio Contreras;

Como siguiente tema, se solicita tratar el del plazo de solicitudes de rebaja de carga, 'fuera de plazo'. El Secretario General expone resumidamente que se trata de tomar acuerdo sobre la presentación de rebajas de carga académica del segundo semestre 2014 según una nómina de estudiantes que se indican más atrás en el documento entregado. Ha sido informado el SG que esta nómina bordearía los 200 estudiantes. El contexto es un acuerdo tomado para regular la materia en el primer semestre del 2014 relativo a ampliar el plazo o periodo de rebaja de carga hasta fines de mayo. Análogicamente, el Jefe de Admisión y Registro curricular, Prof. Eugenio Contreras, tomó la misma ampliación para el segundo semestre, no habiendo acuerdo formal para ello. De modo que todas las solicitudes que están en ese plazo, son nulas, a menos que el Consejo Académico apruebe lo contrario. Se solicita acuerdo para ampliar el período de presentar las solicitudes hasta el día 19 de diciembre. En opinión de la consejera Vargas, el error interpretativo no es menor, pues se trata de alguien que gestiona el desarrollo del calendario académico y lo interpretado no se ajusta a derecho. El efecto de esto es que si la gente ya reprobó, ahora baja la asignatura, lo que habla muy mal de la capacidad técnica de regulación de la calidad de la formación que se ofrece. De aprobarse esto, debería quedar explícito que es por única vez, porque se tomaría como jurisprudencia.

El decano (s) Arancibia puntualiza que por lo ya hecho, se apruebe aceptar las solicitudes hechas llegar con fecha tope hasta el 19 de diciembre. Tiene que haber un plazo razonable, pero bien acotado.

Se acoge la petición con las observaciones realizadas. A mayor abundamiento, la decana Balart propone que se entregue a los decanos la facultad de sancionar los casos, con el mérito de cada circunstancia documentada. Por su parte, el rector Espinosa pedirá al Departamento Jurídico armar una propuesta para ser vista en un próximo día de sesiones del Consejo Académico. Comenta también que no se puede perder de vista que ésta es una universidad que se debe someter a un régimen académico estricto. Porque no es cualquier universidad, tiene la singularidad de que su población estudiantil tiene enormes dificultades para estudiar. Por eso que tiene que hacerse de mayores recursos, de instrumentos idóneos y de medios para acompañar a estos estudiantes para salir adelante. Porque la estadística es dura, en lo social, humano y emocional. Se debe ser flexibles para atender las vicisitudes de la condición humana. Se hará un proyecto de resolución que entregue las atribuciones correspondientes a los decanos para que puedan sancionar situaciones emergentes.

Acuerdo 1280 CA.

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión ordinaria del 7 de enero del 2015.

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letra h.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 100015 de fecha 6 de enero del 2014, que aprobó el Calendario Académico de Pregrado para el 2014 y sus posteriores modificaciones, entre las cuales se considera la Resolución Exenta N° 101139 del 3 de octubre del 2014 que cambió el período de ajuste de cargas académicas, considerado en principio entre el 8 y el 12 de septiembre del 2014, para el plazo establecido entre el 22 y el 26 de septiembre del 2014.
- El Memorandum N° 578 de fecha 30 de diciembre del 2014, remitido desde el Departamento Jurídico al Subdepartamento de Admisión y Registro Curricular, mediante el cual se devuelven expedientes curriculares por estar fuera del plazo para presentación de solicitudes de rebajas de cargas académicas.
- La petición del Jefe del Subdepartamento de Admisión y Registro Curricular, mediante el Memorandum N° 23 de fecha 7 de enero del 2015, en el que se solicita autorización para dar curso a las solicitudes de rebajas de cargas académicas presentadas fuera del plazo y devueltas por el Departamento Jurídico, por las razones que explica en este documento.

ACUERDO N° 1280: El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria del 7 de enero del 2015, unánimemente, aprueba la autorización para atender las solicitudes de rebaja de carga académica presentadas hasta el 19 de diciembre del 2014, en el Subdepto. de Admisión y Registro Curricular. Con todo, se deja establecido que ninguna asignatura se puede rebajar de la carga académica una vez consignada la nota final del curso. Vale decir, no se pueden rebajar las asignaturas que han sido reprobadas. El período final de presentación de solicitudes de rebaja de carga académica es coincidente con el de finalización del período lectivo, es decir, el de fin de clases lectivas.

Se postergan para la siguiente sesión los temas:

4. AVANCES DE LA 'COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA';
 5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO MECESUP UMC1406 'CONVENIO DE DESEMPEÑO – CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL APRENDIZAJE', SR. DIEGO ESCOBAR;
 6. PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DEL DESEMPEÑO 2015 'MODELO INNOVADOR DE INVESTIGACIÓN CURRICULAR PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS TIC EN LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y LETRAS';
 7. PRESENTACIÓN DE LA 'PLATAFORMA VIRTUAL UMCE 2015', PROF. MARCO VERA, CENTRO DE FORMACIÓN VIRTUAL.
3. REGLAMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO,

Se revisa el tema N° 3, de la Dirección de Postgrado, acotándose que éste ya ha sido tratado en los Consejos de cada Facultad y también en el Consejo de Postgrado. Al documento presentado en la carpeta, **en el punto**

2.14, la decana Figueroa le hace la observación de que la cantidad de horas por crédito es de 27 y no 30, como se señala, y pide corregir. Se aprueba la documentación con esa corrección.

Acuerdo 1281: “Formulario de Presentación para Programas de Postgrado”

Acuerdo 1283: “Reglamento de Funciones, Acreditación del Cuerpo Académico y Acreditación de Programas de Postgrado”,

Acuerdo 1284: “Políticas de Postgrado de la UMCE”,

Estos Acuerdos se incorporan al final del Acta.

8. VARIOS.

c) Adscripción de asignatura de Formación Pedagógica al Depto. de Química.

La Decana Figueroa informa haber recibido una solicitud de la Directora de Formación Pedagógica para que sometiera al Consejo Académico una petición remitida por el Director del Departamento de Química, respecto de la asignatura '**Gestión y enfoques educativos**', para que ya no sea servida por los profesores del Depto. de Formación Pedagógica. Sin embargo, revisando la documentación, pareciera que el argumento que da el director Carlos Hernández tiene que ver con que el código de asignatura que aparece por error dice aquí N° 1072; sin embargo, al dirigirse al sistema U+ aparece con el código de Formación Pedagógica. Solicita que lo revisemos, porque es una asignatura de la licenciatura que se da para todas las carreras de la universidad. Lo mismo aparece en la carrera con el código 2022 y debiera decir 2025. Parecen ser solo errores de tipeo. Por su parte, el decano (s) Arancibia acota que la información que tienen en la Facultad de Ciencias Básicas es la carta que el director del Depto. de Química envía a la Directora de Formación Pedagógica (que se lee). No obstante, antes de enviar esta carta, el director Hernández conversó con el decano sobre su intención de hacer esto. El decano Vargas le propuso hacer una reunión con el vicerrector Almonacid para ver el asunto y tomar una decisión académica. Esa reunión no ha ocurrido y el director ya envió esa carta. Como dice la decana Figueroa, esto debe ser un error, porque cuando en el año 2012 se hicieron modificaciones a la malla no existía ese espíritu de concentrar asignaturas de Formación Pedagógica en Química, más aún, cuando en las tres restantes carreras de la Facultad de Ciencias Básicas la asignatura aparece con el código PED 1072.

Como corolario de lo expuesto, se decide corregir los errores señalados por la decana Figueroa y no innovar.

Se cierra la sesión a las 18:00 Hrs.

**PROF. RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO N° 1278 CA. Fecha: 7 de enero del 2015.

**INSTRUCTIVO
ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ACADÉMICO
ANTE LA JUNTA DIRECTIVA**

Fecha de la elección: jueves 12 de marzo del 2015.

1. El Consejo Académico encarga a la Comisión Electoral la organización, desarrollo y control de la Elección de un Representante Académico ante la Junta Directiva.
2. Las unidades académicas y administrativas que sean requeridas por la Comisión Electoral, deberán prestar la colaboración necesaria para el normal y expedito funcionamiento de ésta.
3. La Comisión Electoral estará integrada por cinco miembros:
 - a) Decano/a designado/a por el Consejo Académico, quien presidirá la Comisión;
 - b) El Secretario General de la U.M.C.E.
 - c) Uno/a de los representantes de las Facultades, integrante del Consejo Académico, elegido/a por sorteo, quien actuará como Vicepresidente/a.
 - d) Dos titulares y dos suplentes, elegidos/as por sorteo de entre los académicos de jornada completa de la universidad.
4. Los/as candidatos/as a la Junta Directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Pertenecer a una de las dos más altas jerarquías académicas (Titular o Asociado).
 - b) Vinculación laboral: planta o contrata.
 - c) No haber prestado servicios en la Junta Directiva por dos periodos consecutivos, totales o parciales. Podrá ser nuevamente candidato después de transcurrido un año desde el término de su segundo período (Art. 17, letra d).

Cabe precisar que la investidura de "miembro de la Junta Directiva" es incompatible con cualquier otra función directiva en la Universidad (Artículo N° 15, letra c) de los Estatutos de la U.M.C.E.).

5. La solicitud de inscripción deberá efectuarla el/la propio/a interesado/a por escrito, y con copia, ante el Secretario General de la U.M.C.E., acompañando los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 4. Dicha presentación se podrá hacer hasta el viernes 6 de marzo del 2015, a las 13:00 horas.
6. La Comisión Electoral, en fecha indicada en el cronograma del punto 23 del presente instructivo, tomará conocimiento de las postulaciones y las aceptará o rechazará, conforme a los requisitos establecidos.
7. Tendrán derecho a participar en la Elección los académicos de planta y contrata, que actualmente pertenecen a las jerarquías de Titular, Asociado, Asistente e Instructor, cuya antigüedad mínima en la U.M.C.E. sea de un año calendario; es decir, anterior al 12 de marzo del 2015. Se precisa que los académicos contratados a **honorarios no pueden votar**.
8. El día de la Elección habrá tres mesas receptoras de preferencias, las que funcionarán en el Gimnasio de Párvulos (por confirmar).
9. La asignación de los/las electores a las mesas se hará por orden alfabético, en un registro que contendrá la individualización de los académicos con derecho a emitir su preferencia, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos.
10. Cada mesa receptora se compondrá de tres vocales titulares que la Comisión elegirá por sorteo, de entre los académicos de jornada completa. Los vocales elegirán un Presidente y un Secretario de Mesa. La Comisión elegirá en el mismo acto y mediante igual procedimiento, tres vocales suplentes en orden de precedencia, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia.
11. Cada candidatura a la Junta Directiva tendrá derecho a designar, previa acreditación ante la Comisión, un/a apoderado/a por cada mesa receptora de preferencias. Para ser apoderado/a, se requiere tener la calidad de elector/a y tendrá derecho a voz, a verificar u objetar la identidad de los/as electores/as, observar los procedimientos, formular las objeciones que estimare convenientes y exigir que se deje constancia de ellas en las actas respectivas.
12. Las mesas receptoras de preferencias se constituirán con sus tres vocales titulares o el/la suplente que corresponda en su caso, a las 9.00 horas del día de la elección y deberá funcionar en forma ininterrumpida durante ocho horas, salvo que, cumplido ese plazo, hubiere uno o más electores esperando emitir su preferencia.
13. Cada académico/a elector/a deberá identificarse ante la mesa receptora correspondiente, presentando al/a la Presidente/a de la Mesa su **Cédula de Identidad, o su pasaporte vigente, únicos documentos válidos y aceptables para sufragar**.
14. A continuación, el académico deberá firmar al lado de su nombre en el listado oficial de electores.
15. El voto de los académicos será personal, secreto e informado, y podrá marcarse **una sola opción** de las consideradas en las cédulas oficiales que se emitirán para la elección, las que llevarán el timbre de agua de la Secretaría General.

El/la elector/a marcará una sola preferencia, (haciendo una raya o una equis que cruce sobre la línea horizontal impresa, ubicada al lado izquierdo del nombre de los/as postulantes a la Junta Directiva), inequívocamente.

16. Cerrada la recepción de los votos, cada Mesa procederá, en un acto público, a practicar el correspondiente escrutinio en el mismo lugar donde hubieren funcionado, en presencia del Secretario General de la Universidad.

17. Serán nulas y **no se escrutarán las cédulas en que aparezca marcada más de una preferencia**. (También serán consideradas nulas las cédulas que contengan cualquier otra señal que no sea la modalidad considerada en el procedimiento indicado en el punto 15).
18. Se considerará como cédula en blanco, la que apareciere sin ninguna señal que marque preferencia.
19. Las cédulas nulas y en blanco no se considerarán para los efectos de determinar los votos válidamente emitidos.
20. De todo lo obrado por la Mesa, desde su constitución hasta el escrutinio final, se levantará un acta, la que será firmada por todos/as los/as vocales y los/as apoderados/as que quisieren. Esta acta y los votos emitidos serán puestos a disposición de la Comisión Electoral el mismo día de la Elección.
21. El recuento final y definitivo lo practicará la Comisión Electoral, inmediatamente después de recibidas las actas de las mesas receptoras de preferencias.
22. Será elegido/a como representante académico ante la Junta Directiva, la candidatura que obtenga la más alta mayoría.

23. **CRONOGRAMA ELECTORAL**

El proceso de elección se ajustará a las fechas y horas estipuladas en el siguiente cronograma:

A partir de la aprobación de la fecha de la elección por parte del Consejo Académico.	Convocatoria a elección de dos representantes académicos ante la Junta Directiva.
Miércoles 07 de enero del 2015	El Consejo Académico designa al/a la Decano/a que presidirá la Comisión Electoral. Sorteo del/de la representante académico/a del Consejo. Sorteo de los/as académicos/as miembros de la Comisión (dos titulares y dos suplentes).
Miércoles 14 de enero del 2015	Constitución de la Comisión Electoral en la Secretaría General a las 12.30 horas. Sorteo de los/as vocales de mesas receptoras de preferencias. A partir de las 15:00 horas, apertura de la inscripción de candidatos/as en la Secretaría General.
Viernes 06 de marzo del 2015	Cierre de inscripción de candidatos/as en Secretaría General, hasta las 12:00 horas, con la asistencia de la Comisión Electoral, la que tomará conocimiento de las postulaciones y evaluará el cumplimiento de los requisitos.
Lunes 09 de marzo del 2015	Constitución de las mesas receptoras de preferencias y reunión de apoyo técnico con la Comisión Electoral, a las 16:00 horas.
Jueves 12 de marzo del 2015	Día de la elección. Al final del proceso, se reúne la Comisión Electoral para tomar conocimiento, verificar los resultados de la Elección y emitir el Acta correspondiente.
Viernes 13 de marzo del 2015	Publicación de los resultados de la Elección.

Acuerdo 1281 CA.

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión ordinaria del 7 de enero del 2015.

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letra c.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de la Dirección de Postgrado, de formalizar mediante un formulario, la presentación de los Programas de Postgrado.

ACUERDO N° 1281: El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria del 7 de enero del 2015, unánimemente, aprueba el "Formulario de Presentación para Programas de Postgrado", conforme al documento adjunto que forma parte de este Acuerdo.

FORMULARIO DE PRESENTACION PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO¹

1. FUNDAMENTACION GENERAL DE LA PROPUESTA

En esta sección se deben exponer aquellos antecedentes que permitan una justificación coherente de la propuesta del programa de postgrado con la Misión y Visión institucional. La propuesta debe estar alineada tanto con el quehacer de la Unidad Académica responsable, así como también con las líneas de desarrollo de la Facultad y con las Políticas de Postgrado definidas por la Universidad. Además, se requiere que toda nueva propuesta señale de manera fundamentada sus particularidades o fortalezas, mostrando que efectivamente ésta responde a necesidades nacionales. Para esto será de gran ayuda un análisis del entorno que permita mostrar las diferencias con programas similares, evidenciando así la importancia de la nueva propuesta de postgrado.

Se entenderá por importancia de un programa, la contribución científica o profesional en el ámbito de la disciplina en cuestión, tanto en el avance de conocimiento específico o interdisciplinario, en la creación de nuevas metodologías de trabajo, en la innovación de técnicas, en la implementación de protocolos de procedimientos o en la creación de nuevos conceptos o propuestas artísticas. **(Máximo 1 página).**

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS DEL PROGRAMA

2.1. PRESENTACION

Complete brevemente la información solicitada para presentar el Programa.

NOMBRE DEL PROGRAMA

Grado académico que otorga

MENCIÓN (si la hubiera)

UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

CARÁCTER (académico / profesionalizante / mixto)

JORNADA Y MODALIDAD EN QUE SE IMPARTIRÁ (presencial/semipresencial)

SEDE EN QUE SE IMPARTIRÁ EL PROGRAMA

DURACIÓN DEL PROGRAMA (EN SEMESTRES)

NÚMERO TOTAL DE HORAS CRONOLÓGICAS

NÚMERO TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA

2.2. JUSTIFICACION

En esta sección se deben exponer aquellos antecedentes más relevantes que permitan una adecuada fundamentación académica, teniendo en consideración las actuales tendencias en el ámbito académico o profesional al que responde el programa. Se requiere incluir una descripción a nivel regional y nacional del

¹ Se recomienda que para el llenado de este formulario se tenga a la vista los documentos elaborados por la CNA para tales fines (*Manual para la acreditación de programas de postgrado y Guía para la elaboración del informe de autoevaluación de Programas de Magister y de Doctorado, respectivamente*).

estado del arte en el campo de la formación especializada que propone el Programa. Asimismo, de una fundamentación que permita constatar la coherencia del Programa con las políticas de postgrado y de investigación de la UMCE y de su proyección en el ámbito de la vinculación con el medio.

Se debe incluir un análisis que justifique debidamente el Programa propuesto en términos de su relevancia social, sus aportes al medio disciplinar y/o profesional, al avance del conocimiento en el área a la cual se adscribe, a la constitución de redes de colaboración y a la contribución social del Programa. La incorporación de indicadores y datos cualitativos y cuantitativos que sirvan de evidencia, permite dar consistencia a este acápite. Es parte de la Justificación del Programa el estudio de factibilidad económica, el cual incluye: recurso académico institucional, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza **(Máximo 2 páginas)**.

2.3. CARÁCTER DEL PROGRAMA

En este acápite se debe enunciar, fundamentar y argumentar el carácter del programa (académico, profesional o mixto), y se debe salvaguardar que el carácter del programa sea coherente con el título, objetivos definidos; de acuerdo al tipo de programa; perfil de egreso, y líneas de investigación o desarrollo profesional declaradas, según corresponda **(Máximo ½ página)**.

2.4. LINEAS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO EXPERTO

Se entiende por líneas de investigación o desarrollo experto, toda aquella actividad académica focalizada en un área del conocimiento con productividad continua en el tiempo. Esta productividad debe ser demostrable a través de artículos científicos publicados en revistas de corriente principal, libros con comité editorial, textos de estudios, propuestas metodológicas, asesorías en proyectos escolares, ministeriales o en educación superior; creación de protocolos o técnicas para la resolución de problemas en las áreas de investigación o de desarrollo experto. **(Máximo 1 páginas)**.

2.5. CUERPO ACADÉMICO²

Los académicos de los programas de doctorado o magíster deben distinguirse claramente en sus funciones, esto es, docencia, colaborador, visitante, director o tutor de tesis, evaluador de tesis o administración del programa. Los **Programas de Doctorado** deberán contar con una base estable de al menos **7 académicos** de la Universidad, con Jornada Completa y que posean el grado de doctor. Los **Programas de Magíster** deberán contar con una base estable de al menos **4 académicos** de la Universidad, con Jornada Completa y que posean el grado de magíster, doctor o una trayectoria académica o profesional de reconocido prestigio en el área del saber respectivo.

LISTADO DE ACADÉMICOS

Nombre	Grado Académico	Profesión	Jornada (planta, contrata, honorarios)	Categoría (Docencia, Colaborador, Visitante, Director o Evaluador de Tesis)	Función de desempeño (1)	Dedicación Académica al Programa (2)

(1) Funciones de docencia, comisión evaluadora proyectos de tesis, dirección de tesis, evaluación de tesis, comisión DEA, gestión administrativa.

(2) Total de horas asignadas al Programa

2.6. DIRECTOR / COORDINADOR del programa

Cada Programa estará a cargo de un Director o Coordinador, quien deberá ser académico de planta o a contrata, con jerarquía de profesor Titular o Asociado, y con una formación o grado académico equivalente o superior al que se dicta. El Director o Coordinador será responsable del desarrollo académico y administrativo del Programa, de acuerdo a las atribuciones contempladas en el Reglamento de Postgrado, y/o si correspondiera, en el reglamento de la Facultad al cual el Programa está adscrito. Será nombrado por el Director de Departamento, Instituto, Centro o Decano correspondiente, según corresponda la dependencia del programa. Este nombramiento deberá contar con la aprobación de los Consejos respectivos (Departamento, Instituto o Centro) más el Consejo de Facultad.

² Criterios CNA, 2013

Para Doctorado y Magíster Académico: Promedio de 0,4 en publicaciones ISI, SCIELO, Scopus, Latindex catálogo, Capítulos de libro con comité editorial, Libros con comité editorial y/o Artículos de revistas con comité editorial, por académico al año. ☐ A lo menos un proyecto adjudicado promedio en los últimos 5 años (en calidad de investigador responsable o co-investigador).

Para Magíster Profesional: Promedio de 0,4 en publicaciones ISI, SCIELO, Scopus, Latindex catálogo, Capítulos de libro con comité editorial, Libros con comité editorial, Artículos de revistas con comité editorial y/o Artículos, manuales, libros y/o capítulos de libro sin comité editorial, por académico al año. ☐ A lo menos un proyecto adjudicado y/o asistencia técnica realizada promedio en los últimos 5 años (en calidad de responsable o co-responsable).

II								
II								
	TOTAL DE HORAS / CREDITOS							
III								
III								
III								
III								
	TOTAL DE HORAS / CREDITOS							
IV								
IV								
IV								
IV								

- (1) Plan de Magister, o de Mención
- (2) Electivo, Seminario u otra modalidad
- (3) Horas Presenciales: De aula, tutorías académicas, talleres, seminarios.
- (4) La UMCE determinará el valor en horas para un crédito de Postgrado.

2.13. MALLA CURRICULAR (anexar malla curricular)

2.14. SISTEMA DE CRÉDITOS TRANSFERIBLES

El Plan de Estudios debe expresarse en horas cronológicas y en sistema de créditos transferibles (SCT). Un crédito corresponde al trabajo real del estudiante, estimado en 27 horas cronológicas, las que incluyen clases presenciales, participación en seminarios, o laboratorios, o biblioteca, unidades de investigación, talleres y horas de estudio personal.

3. ANTECEDENTES FINANCIEROS Y RECURSOS DE APOYO

En este acápite, la Dirección de Postgrado colabora en la realización de un pre-estudio de costo del Programa, el cual se realiza en estrecha colaboración con el coordinador(a) del programa, una vez que la propuesta académica es aprobada por la Dirección de Postgrado. Es responsabilidad de la Dirección de Planificación y Presupuesto realizar el estudio financiero del Programa. La autorización final del Programa la otorga la Vicerrectoría Académica.

3.1. INFRAESTRUCTURA y RECURSOS DE APOYO

La Unidad Académica responsable de la nueva oferta de postgrado, debe cautelar y asegurar que cuenta con toda la infraestructura básica para iniciar la oferta del programa, una vez que éste haya sido aprobado por la Vicerrectoría Académica. Cualquier recurso de apoyo que el Programa requiera y que la Unidad Académica no cuente con él, deberá ser incorporado en la propuesta y aprobado por la Dirección de Planificación y Presupuesto.

3.2. INFORME DE FACTIBILIDAD BIBLIOGRÁFICA

Informe a ser elaborado por la Dirección de Biblioteca. Para tal cometido el coordinador del Programa debe enviar a la biblioteca, los programas de estudio de cada actividad curricular para verificar la existencia de la bibliografía citada en ellos, en base a los indicadores de medición establecidos para tales fines. Este Informe debe estimar los costos por concepto de compra de la bibliografía que no estuviese disponible en biblioteca.

3.3. INFORME DE FACTIBILIDAD FINANCIERA

Es política de postgrado, que todo programa debe ser autofinanciable en su ejecución. Sólo una vez aprobado oficialmente el plan de estudios del Programa y el presupuesto del mismo por la Dirección de Planificación y Presupuesto podrá iniciarse el proceso de difusión y admisión de éste (art. 11 Reglamento General de Estudios de Postgrado).

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE POSTGRADO**

PROGRAMA DE ESTUDIO

- I. IDENTIFICACIÓN**
CÓDIGO:
SEMESTRE ACADÉMICO:
ACADÉMICO/A (s):
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Nombre Actividad Curricular:

Requisitos (*):

(*) (Puede especificarse en términos de actividades curriculares o en número de créditos)

Descripción:

Tipo de actividad curricular (Obligatoria, electiva, optativa)	
Número de horas presenciales semanales	
Número de horas de trabajo autónomo semanales	
Número de créditos de la actividad curricular (Corresponde a la suma de las horas presenciales y de trabajo autónomo del participante en una semana.)	

COMPETENCIA(S) DEL PERFIL DE GRADUADO ASOCIADA(S) A LA ACTIVIDAD CURRICULAR.

Identificar la(s) competencia(s) genéricas y/o específicas que están asociadas a la actividad curricular.

Competencias genéricas.

Competencias Específicas.

UNIDADES TEMÁTICAS

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

RECURSOS DIDÁCTICOS

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR.

Bibliografía básica:

Bibliografía recomendada:



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

CURRICULUM VITAE³

I. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

RUT / N° PASAPORTE	NACIONALIDAD	CELULAR	TELÉFONO FIJO

DIRECCIÓN PARTICULAR	COMUNA	REGIÓN/PAIS	CORREO ELECTRÓNICO

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Títulos	Universidad	País	Año
Grados Académicos	Universidad	País	Año

III. ANTECEDENTES LABORALES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Institución	Cargo y/o función	País	Año

IV. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN y DISCIPLINA o ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	

DISCIPLINA PRINCIPAL o ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN

³Currículum de todos los académicos que imparten clases en el Programa (de claustro, colaboradores, invitados)

V. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN (Últimos 8 años)

AÑO		Título y Resumen del Proyecto (Abstract)	Función	Fuente de Financiamiento
Inicio	Término			

VI. PRESENTACION EN CONGRESOS O SEMINARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES (últimos 8 años)

Congreso/Seminario	Título de la presentación	País	Año

VII. PUBLICACIONES LIBROS *y/o REVISTAS CIENTÍFICAS (con Comité Editorial)

Autor(es)									
Autor correspondiente									
Título de la Publicación									
Nombre completo de la Revista									
Indexación revista		ISI		SCIELO		SCOPUS		OTRA	
Referencias Bibliográfica		Año	Vol.	Nº	Páginas (inicio- final)	Estado de la publicación a la fecha.			
						Publicada <input type="checkbox"/>	En Prensa <input type="checkbox"/>	Acceptada <input type="checkbox"/>	

Autor(es)									
Autor correspondiente									
Título de la Publicación									
Nombre completo de la Revista									
Indexación revista		ISI		SCIELO		SCOPUS		OTRA	
Referencias Bibliográfica		Año	Vol.	Nº	Páginas (inicio- final)	Estado de la publicación a la fecha.			
						Publicada <input type="checkbox"/>	En Prensa <input type="checkbox"/>	Acceptada <input type="checkbox"/>	

Autor(es)							
Autor correspondiente							
Título de la Publicación							
Nombre completo de la Revista							
Indexación revista	ISI		SCIELO		SCOPUS		OTRA
Referencias Bibliográfica	Año	Vol.	Nº	Páginas (inicio- final)	Estado de la publicación a la fecha.		
					Publicada <input type="checkbox"/>	En Prensa <input type="checkbox"/>	Aceptada <input type="checkbox"/>

Acuerdo 1283 CA.

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión ordinaria del 7 de enero del 2015.

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letra c.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de la Dirección de Postgrado, de oficializar el Reglamento de Funciones, Acreditación del Cuerpo Académico y Acreditación de Programas de Postgrado.

ACUERDO N° 1283: El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria del 7 de enero del 2015, unánimemente, aprueba el “Reglamento de Funciones, Acreditación del Cuerpo Académico y Acreditación de Programas de Postgrado”, conforme al documento adjunto que forma parte de este Acuerdo.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
VICERRECTORIA ACADEMICA
DIRECCION DE POSTGRADO

**REGLAMENTO DE FUNCIONES, ACREDITACION DEL CUERPO ACADEMICO
Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento establece los criterios, las funciones y los procedimientos para la conformación del Comité Académico y el Claustro Académico de cada programa de postgrado impartido en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y al cual deberán someterse todos los académicos que integran dichos cuerpos colegiados.

Artículo 2. Para ejercer como docente de los Programas de postgrado, los profesores deberán poseer al menos el grado académico que cada programa otorgue. Excepcionalmente, también podrán actuar en calidad de docentes quienes posean una obra o trayectoria académica o profesional con reconocimiento nacional y/o internacional en el área del saber respectivo, lo que será ratificado por el Comité Académico. Adicionalmente, todos los profesores que realicen docencia o tengan interés en participar en Programas de postgrado, deberán someterse al proceso de acreditación que se indica en el presente reglamento.

Artículo 3. Cada Programa de Postgrado contará con un Comité Académico cuyos integrantes deberán pertenecer a la UMCE y estar adscritos a cualquiera de las dos más altas jerarquías académicas: titular o asociado. El Comité Académico estará conformado por al menos siete profesores en los Programas de Doctorado y cuatro en los Programas de Magister

Artículo 4. El Comité Académico de cada Programa estará conformado por los docentes que sean propuestos por el Consejo de Departamento y ratificado por el Consejo de Facultad correspondiente. En el caso de Programas conformados por dos o más Unidades Académicas, entiéndase departamento, instituto o centro, el Comité Académico será propuesto por el Consejo de cada Unidad Académica y ratificado por el Consejo de cada Facultad a la cual se encuentren adscritos dichos departamentos.

Artículo 5. El Comité Académico será presidido por uno de sus miembros, que ejercerá como Coordinador de dicho Programa. Éste será elegido de común acuerdo por los integrantes del Comité y durará dos años en su función pudiendo ser re-elegido en forma sucesiva, previa evaluación de su desempeño por parte de sus pares y de la Dirección de Postgrado. Frente al traspaso de función, el coordinador saliente deberá hacer entrega de toda la información del Programa, al nuevo coordinador. Los integrantes del Comité deberán ser miembros del Claustro Académico del Programa.

Artículo 6. El Claustro de cada Programa, estará constituido por académicos internos o externos a la Universidad que participen en un programa de postgrado y que cultiven sus disciplinas mediante investigación y publicaciones o creación artística original. Los miembros de este Claustro Académico que sean externos a la UMCE podrán informar tesis de grado y ser profesores colaboradores o invitados en los seminarios o cursos del respectivo Programa. La nómina actualizada de los profesores internos y externos que integran cada Claustro Académico será pública.

Artículo 7. Serán funciones del Comité Académico:

- a) Velar por la calidad y excelencia del Programa a través de una autoevaluación anual para proponer y ejecutar las modificaciones necesarias que permitan su progreso.
- b) Definir los criterios de ingreso al Programa.
- c) Entrevistar a los postulantes al Programa, revisar sus antecedentes y sobre la base de una Pauta de Evaluación, seleccionar o rechazar su admisión.
- d) **(Texto eliminado)** Evaluar los estudios de postgrado realizados por los candidatos con anterioridad a su incorporación al Programa, y si corresponde, recomendar su homologación.
- e) Proponer los tutores o directores de tesis, quienes deben pertenecer al Claustro Académico del Programa.
- f) Proponer modificaciones a la malla curricular del Programa, los nombres de los académicos que dictarán las asignaturas, los cursos, los seminarios, las unidades de investigación, los evaluadores de tesis, la comisión de exámenes de calificación o diplomas de estudios avanzados (DEA) y la comisión de examen de grado, previo análisis de sus antecedentes académicos.
- g) Conocer semestralmente el rendimiento académico de los estudiantes y proponer la eliminación de quienes no cumplan con los requisitos mínimos para permanecer en el Programa **(agregar: „de acuerdo al Reglamento académico correspondiente”).**
- h) Evaluar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios que no estén consideradas en este reglamento.
- i) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por el Comité de Ética Científica de la Universidad.

Artículo 8. Serán funciones del Coordinador de Programa

- a) Monitorear el cumplimiento de los propósitos del Programa que coordina, recolectando la evidencia pertinente.
- b) Conocer los procedimientos administrativos para gestionar correctamente las solicitudes demandadas tanto por los profesores como por los estudiantes del Programa.
- c) Entregar los antecedentes requeridos a la Dirección de Postgrado, para la generación de la base de datos en los indicadores requeridos para la acreditación del programa.
- d) Junto al Comité Académico del Programa, estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes, y sobre la base éstos, proponer la aceptación o rechazo del postulante.
- e) Organizar, conducir y supervisar junto al Comité Académico del Programa, los procesos de autoevaluación permanente del perfil de egreso y todos los componentes curriculares que derivan de él (líneas formativas de la estructura curricular, plan de estudio, programas de estudio, programación de cada curso, estrategias de enseñanza y evaluación).
- f) Cautelar que cada profesor no asuma más allá de tres (3) direcciones de tesis, para propiciar así la dedicación que éste trabajo demanda.
- g) Participa en las comisiones de examen de grado, como representante de la Dirección de Postgrado; actuando como ministro de fe, sin derecho a calificar. Podrá prescindir de esta representación, cuando oficie de profesor tutor o evaluador. En este caso, será reemplazado por un miembro del Comité Académico del Programa.
- h) Solicita la tramitación de los contratos de profesores, al Director de la Unidad académica a la cual pertenece el programa. Este deberá ser canalizado a través de la Facultad respectiva hacia la Vicerrectoría Académica.
- i) Conduce la redacción de los Informes de Autoevaluación junto a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, para ser presentado a la acreditación.
- j) Colaborar en la entrega de información para la difusión del programa, vigilando que en la página web de la universidad aparezca la oferta con precisión.
- k) Dar cuenta pública cada dos años de la labor ejecutada, frente al Departamento o Facultad según dependencia.

TITULO II DE LOS CRITERIOS DE ACREDITACION DEL CUERPO ACADEMICO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO y MAGISTER

Artículo 9. Los académicos podrán presentar los antecedentes para su acreditación, al Consejo de Facultad, a proposición del Consejo de Departamento o Unidad Académica responsable de la propuesta.

“Los académicos podrán presentar los antecedentes para su acreditación ante el Consejo del Departamento respectivo o ante la unidad académica responsable del programa; estos organismos, previa evaluación de los antecedentes, podrán proponer ante el Consejo de Facultad respectivo la acreditación del académico postulante.”

Artículo 10. El proceso de acreditación se realizará a través de la presentación de los antecedentes académicos los cuales serán evaluados mediante una Pauta ad-hoc por el Consejo de Facultad, quien remitirá el resultado a la Dirección de Postgrado, la que a su vez, deberá verificar el cumplimiento de los criterios de acreditación. La acreditación de los académicos no será permanente, los miembros del Comité Académico deberán re-acreditarse cada 4 años.

Artículo 11. Los académicos para ser acreditados como parte del Claustro en Programas de Doctorado deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) tener grado de doctor o una equivalencia reconocida por la Comisión de jerarquización de la Universidad.
- b) deberán pertenecer a las jerarquías de profesor Titular o Asociado.
- c) tener una de investigación definida y con productividad vigente, demostrable a través de publicaciones en revistas con comité editorial, publicaciones de libros o capítulos de libros con comité editorial; o bien una productividad artística original.
- d) Demostrar experiencia en la formación de recurso humano a través de docencia y dirección de tesis de Pre y Postgrado.

Artículo 12. Los académicos para ser acreditados como parte del Claustro en Programas de Magister de carácter académico deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) tener grado de doctor o magister o una equivalencia reconocida por la Comisión de jerarquización de la Universidad.
- b) podrán pertenecer a las jerarquías de profesor Titular, Asociado o Asistente.
- c) tener una de investigación definida y con productividad vigente, demostrable a través de publicaciones en revistas con comité editorial, publicaciones de libros o capítulos de libros con comité editorial; o bien una productividad artística original.
- d) Demostrar experiencia en la formación de recurso humano a través de docencia y dirección de tesis de Pregrado.

Artículo 13. Los académicos para ser acreditados como parte del Claustro en Programas de Magister de carácter profesional deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) tener grado de doctor o magister o una equivalencia reconocida por la Comisión de jerarquización de la Universidad.
- b) podrán pertenecer a las jerarquías de profesor Titular, Asociado o Asistente.
- c) tener experiencia en investigación, desarrollo de proyectos educativos, asesorías o consultorías, autoría en textos escolares, proyectos comunitarios.
- d) Demostrar experiencia en la formación de recurso humano a través de docencia y dirección de tesis de Pregrado.

TITULO III DE LA ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

De la Acreditación y del Aseguramiento de la Calidad

Artículo 14. La Dirección de Postgrado debe velar por la calidad de los programas que imparte, mediante la implementación de un sistema de evaluación que incorpore los estándares establecidos por el Consejo de Postgrado.

Artículo 15. La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, evaluará la calidad de los programas, sometidos a acreditación interna o externa, estableciendo procedimientos para cada caso.

Artículo 16. Para efecto de la acreditación interna la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Postgrado, deberá considerar, al menos: a) Idoneidad y tamaño del claustro de profesores del programa; b) Líneas de investigación que sustenten el programa; c) Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje; d) Coherencia entre los objetivos del programa, el perfil de graduación y sus resultados; e) Infraestructura y disponibilidad de servicios y recursos educacionales, y f) mecanismos implementados para el aseguramiento de la calidad.

Artículo 17. La Vicerrectoría Académica deberá proponer al Rector las medidas que estime necesarias respecto de aquellos programas que no cumplan los requisitos de la acreditación.

Acuerdo 1284 CA.

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión ordinaria del 7 de enero del 2015

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 26°, letra c.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de la Dirección de Postgrado, de oficializar las Políticas de Postgrado de la UMCE.

ACUERDO N° 1284: El Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria del 7 de enero del 2015, unánimemente, aprueba las "Políticas de Postgrado de la UMCE", conforme al documento adjunto que forma parte de este Acuerdo.

POLÍTICAS DE POSTGRADO DE LA UMCE

Las políticas que orientan el desarrollo del área de Postgrado de la UMCE son:

- a) **Viabilidad Académica**
Gestionar cuerpos académicos que en función de su productividad académica, garanticen la viabilidad y sustentabilidad de los programas en el mediano y largo plazo.
- b) **Aseguramiento de la Calidad**
Orientar el diseño, estructura e implementación curricular, de acuerdo a los cánones y estándares de acreditación establecidos y vigentes en el país para los programas de postgrado.
- c) **Mejora Continua**
Implementar procesos de autoevaluación permanente y continua en función de mejorar la calidad tanto académica como administrativa de los programas.
- d) **Sustentabilidad Financiera**
Velar por la sustentabilidad económico-financiero de los Programas, que permitan garantizar su implementación, administración, desarrollo académico y otros costos asociados.
- e) **Evaluación Docente**
Colaborar en la implementación de los proceso de evaluación del cuerpo docente a fin de supervisar y retroalimentar los proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollados por cada programa.
- f) **Identidad Institucional**
Velar por el cumplimiento de la visión y Misión institucional, lo cual requiere que cada iniciativa de formación de postgrado esté constituida por al menos un 80% por profesores de planta o contrata de la UMCE con jerarquía de profesor Titular o Asociado o Asistente., y con una formación o grado académico equivalente o superior al que se dicta.
- g) **Procesos Académicos Pertinentes**
Asegurar que las actividades docentes, las actividades de aprendizaje de los estudiantes y los trabajos de graduación estén organizados en torno al área temática y formativa, resguardando así, la necesaria congruencia entre el programa, la gestión de conocimiento y los productos académicos en él desarrollados.
- h) **Formación Continua**
Considerando que el foco de atención de su oferta son los estudiantes de excelencia, graduados y titulados en la UMCE. En función de apoyar la continuidad de estudios Postgraduados, la universidad otorga la Beca UMCE que consiste en un 25% de descuento en el arancel anual a estudiantes de postgrado, egresados de la institución con calificación académica 5.5 (cinco coma cinco) o superior.
